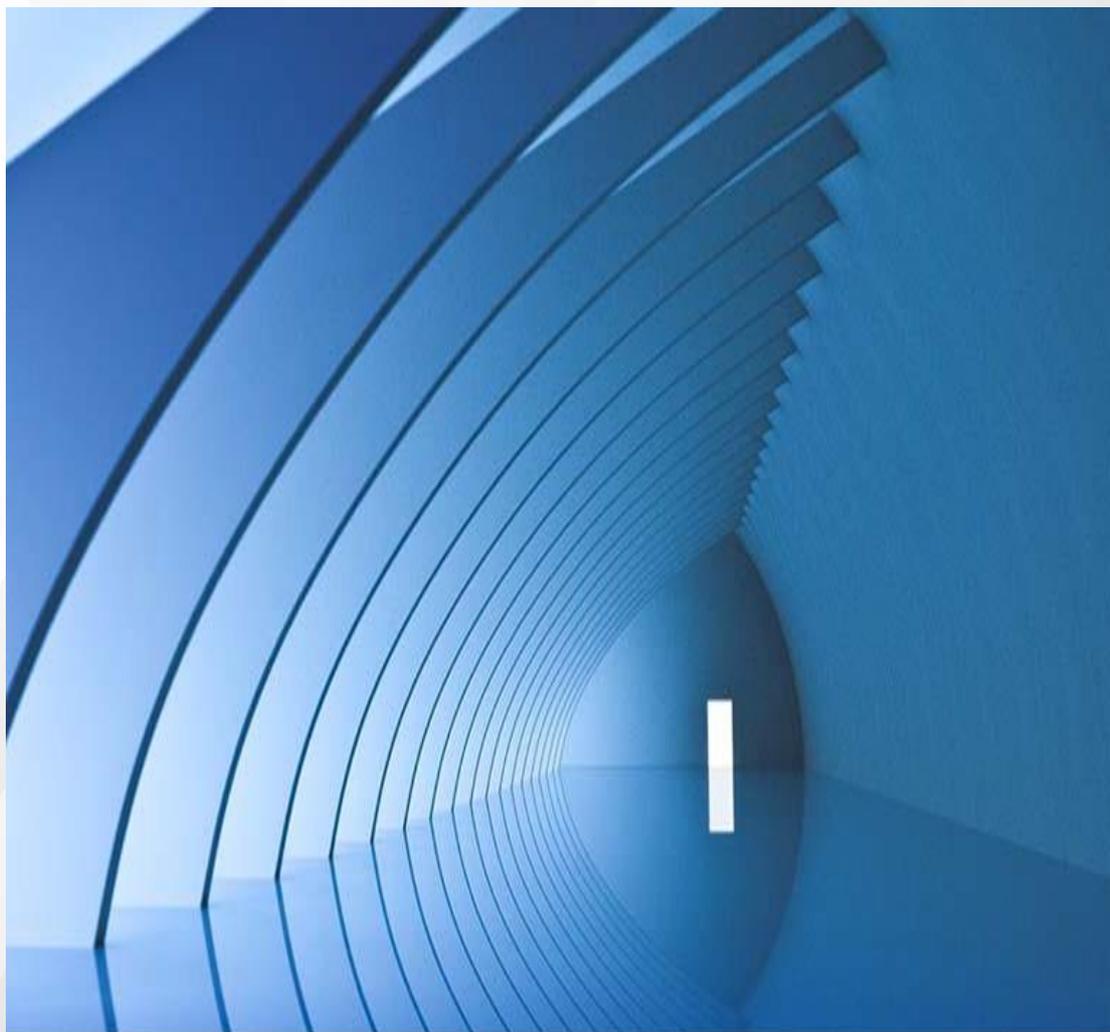


# Política de implicación

*CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.U.*

Abril de 2021





# Política de Implicación

## Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo	4
3. Ámbito de aplicación	5
4. Principios generales	6
5. Marco normativo de referencia	7
6. Acciones de diálogo ( <i>engagement</i> )	8
7. Ejercicio de los derechos de voto ( <i>proxy voting</i> )	12
8. Gestión de los conflictos de interés	14
9. Gobierno, vigencia y publicación	15

# 1 Introducción

Caixabank Asset Management, SGIIC, S.A.U. (en adelante, e indistintamente, “**CaixaBank AM**”, o la “**Sociedad Gestora**”) en su compromiso por evolucionar hacia una economía sostenible en la que se combine la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección al medio ambiente, establece en su Política de implicación (en adelante, la “Política”) los principios seguidos para la participación en las decisiones de las sociedades en las que invierte a través de acciones de diálogo y mediante el ejercicio de los derechos políticos asociados a su condición de accionista.

El análisis de una compañía o inversión debe abordar no sólo los aspectos puramente económicos sino todos los riesgos y oportunidades, incluyendo criterios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, “**ASG**” o “**ESG**” según sus siglas en inglés). Estas dos dimensiones resultan complementarias; aquellas compañías con sólidas políticas de gobernanza y sostenibilidad son más propensas a actuar en el mejor interés de todos los grupos de interés, y están mejor posicionadas para gestionar no sólo los riesgos financieros sino también los no financieros.

La presente Política de Implicación está alineada con este enfoque enmárcandose en el modelo de Inversión Socialmente Responsable de CaixaBank AM basado en tres pilares fundamentales:

- La incorporación en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión de aspectos ASG además de los criterios tradicionales;
- La implicación a largo plazo de la Sociedad Gestora con las compañías con las que invierte, con una mayor participación en las decisiones de gobierno corporativo (voto activo o “*proxy voting*”)
- El dialogo abierto con las sociedades cotizadas en temas materiales o controvertidos relativos a factores ASG (“*engagement*”)

Los objetivos que persigue CaixaBank AM a través de estas acciones son por un lado, promover el dialogo constructivo en relación a aquellos aspectos ASG relevantes, contribuyendo a promocionar las mejores políticas y prácticas y una implicación a largo plazo en las compañías con una mayor participación en las decisiones de gobierno corporativo, mejorando el rendimiento financiero y no financiero de dichas compañías.

## 2

## Objetivo

El objetivo de la presente Política es recoger en materia de implicación, los principios generales, criterios y procedimientos de las **carteras e IIC** gestionadas por CaixaBank AM, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Directiva 2017/828<sup>1</sup> respecto al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (en adelante, la “**Directiva de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas**”).

Esta Directiva de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas estructura las relaciones entre los accionistas y las sociedades cotizadas en mercados situados en la Unión Europea cuyos emisores tengan el domicilio social en un estado miembro, haciéndolas más fluidas, transparentes y efectivas. Entre otros aspectos, esta Directiva tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar la implicación de las sociedades gestoras en el gobierno de las sociedades invertidas.
- Mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de ejercicio de los derechos de voto, especialmente cuando se utilizan asesores de voto. Se introduce la obligación de que las sociedades gestoras desarrollen y hagan pública una política de implicación con la que deben ser consecuentes en el ejercicio de los derechos de voto, publicando anualmente cómo se ha aplicado dicha política de implicación e indicando incluso el sentido del voto en las juntas generales (salvo en casos insignificantes por su objeto o por la dimensión de su participación).

1. Directiva 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.  
Fomentar la implicación de las sociedades gestoras en el gobierno de las sociedades invertidas.

## 3 Ámbito de aplicación

Con carácter general, la presente Política de Implicación resulta de aplicación a todos los vehículos y carteras gestionadas por la Sociedad Gestora, salvo aquellos que, de forma excepcional, hayan decidido retener el ejercicio de derechos de voto y desarrollar por ellos mismos las actividades de implicación, o aquellas sociedades filiales que por exigencias regulatorias dispongan de una política propia.

De acuerdo con los requerimientos establecidos en la Directiva de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, la actuación de CaixaBank AM respecto al ejercicio de los derechos de voto se concretará en aquellos valores que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado de la Unión Europea.
- La participación de los fondos y SICAV gestionados por CaixaBank AM tenga una antigüedad superior a 12 meses (carácter estable),
- La participación represente, al menos, el 1% del capital de la sociedad participada (relevancia cuantitativa).

No obstante lo anterior, CaixaBank Asset Management, SGIIC en su compromiso por impulsar el ejercicio de los derechos del accionista, ha ampliado el marco de actuación exigido por la normativa, ejerciendo también el derecho de voto cuando el emisor sea una sociedad que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la OCDE y sus acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la OCDE.

En todo caso, CaixaBank Asset Management, SGIIC puede ejercer tales derechos, aunque no concurren los requisitos mencionados anteriormente, siempre que sea aconsejable para los intereses de los accionistas o partícipes de las IIC gestionadas por CaixaBank Asset Management, SGIIC.

Del mismo modo, la sociedad Gestora se reserva el no ejercicio de tales derechos cuando existan motivos que lo justifiquen.

Respecto a las acciones de diálogo, CaixaBank AM podrá desarrollarlas sobre cualquier tipo de activo emitido por emisores públicos o privados que la Sociedad Gestora considere relevantes en materias relativas a factores ASG.

A vertical blue abstract graphic on the left side of the page, consisting of curved lines and dots, resembling a stylized globe or data visualization.

## 4

# Principios generales

CaixaBank AM ejercita de forma diligente acciones de diálogo y los derechos de asistencia y de voto, en beneficio exclusivo e interés de los partícipes y accionistas.

Asimismo, CaixaBank AM tiene en cuenta diversas políticas en la materia adoptadas por el Grupo CaixaBank. El Grupo está comprometido con distintos estándares y normativas a nivel internacional, tales como:

- El Pacto Mundial de Naciones Unidas (UN Global Compact).
- Los Principios para la Inversión Responsable (PRI).
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

La consideración de criterios ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y de mejora constante a medio-largo plazo en la actividad de CaixaBank AM como sociedad gestora.

El contenido de la presente Política será objeto de adaptación o modificación de conformidad con los cambios operativos o procedimentales que puedan derivarse con motivo de posteriores requerimientos normativos que puedan resultar de aplicación a la Sociedad Gestora.

## Marco normativo de referencia

La presente Política ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente y, en concreto, las siguientes normas:

- Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, y su transposición en España<sup>2</sup>.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión, de 3 de septiembre de 2018, por el que se establecen requisitos mínimos de ejecución de las disposiciones de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la identificación de los accionistas, la transmisión de información y la facilitación del ejercicio de los derechos de los accionistas.

Asimismo, la presente Política se sustenta sobre los principios recogidos en la normativa española de aplicación.

En concreto, la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, establece como principio general la obligación para las sociedades gestoras de IICs de ejercer todos los derechos inherentes a los valores integrados en el fondo en beneficio exclusivo de los partícipes, especialmente el derecho de asistencia y voto en las juntas generales, informando a los partícipes de su política en este sentido.

Por su parte, el Real Decreto 1082/2012, que desarrolla la Ley indicada anteriormente, aclara que esta obligación será de aplicación siempre que el emisor sea una sociedad española y que la participación conjunta de los fondos o sociedades gestionados tenga una antigüedad superior a doce meses y siempre que dicha participación represente, al menos, el 1 por ciento del capital de la sociedad participada.

2. Mediante la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

## 6

## Acciones de diálogo (*engagement*)

CaixaBank AM, de acuerdo con los principios de actuación definidos por el Grupo, entiende la sostenibilidad como un motor de cambio a largo plazo en los mercados, países y compañías que afectan al rendimiento futuro y que en última instancia mejora el proceso de inversión para nuestros clientes. Por ello, desarrolla sus actividades de compromiso o diálogo con emisores de valores cotizados sobre cuestiones ASG desde el convencimiento de que un diálogo constructivo puede mejorar los comportamientos en relación a factores ambientales, sociales, así como a mejorar la gestión del riesgo o del propio gobierno corporativo.

CaixaBank AM entiende por engagement la interacción mediante el diálogo con los emisores públicos y privados en los que invierte para comprender cómo se gestionan los riesgos ASG y cómo aprovechan las oportunidades de negocio asociadas con los desafíos de sostenibilidad. Este proceso de diálogo activo se inicia en el momento en el que se identifica una necesidad de implicación, es decir, con un objetivo específico de mejora, pudiendo variar los objetivos de las diferentes acciones de diálogo en función de la necesidad identificada. En definitiva, se persigue un cambio de comportamiento de las compañías en determinados asuntos materiales mediante la persistencia en aspectos relevantes.

De igual forma, la Sociedad Gestora tiene con carácter general una vocación de inversión a largo plazo, motivo por el cual fomentará el diálogo con las compañías o emisores de productos financieros, públicos o privados, como principal mecanismo para mejorar la sostenibilidad de las entidades e instituciones donde invierte.

CaixaBank AM atendiendo a su responsabilidad fiduciaria, y con el propósito de ser un propietario activo de las inversiones que realiza, establece mecanismos para iniciar acciones de diálogo con el propósito de modificar posibles conductas identificadas que:

- Puedan contravenir los valores de CaixaBank AM, o de los partícipes y accionistas de los vehículos que gestiona.
- Permitan alinearse con las oportunidades y riesgos estratégicos identificados por CaixaBank AM y el Grupo, tales como el cambio climático, los objetivos del Acuerdo de París a través de su soporte al Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD), así como las oportunidades y riesgos expresados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Puedan tener un impacto negativo en la sociedad, el medio ambiente, así como la reputación o la solvencia de la misma.
- Implice mantener, a través de fondos de inversión gestionados por otras entidades, posiciones en compañías excluidas por CaixaBank AM.
- Permitan representar los intereses manifestados por los clientes y partícipes, siempre que no contradigan ninguno de los principios generales anteriores.

## 6

## Acciones de diálogo (*engagement*)

Desde CaixaBank AM se podrán establecer acciones de diálogo bien directamente con los emisores y las compañías a través de los equipos de la propia Sociedad Gestora, bien de manera colaborativa con otros inversores, o a través de un tercero en representación.

En el caso de los diálogos con compañías o emisores de productos financieros, públicos o privados, cuando así se considere y preservando siempre la independencia e interés que CaixaBank AM ostente en cada momento, se podrán priorizar las acciones colaborativas que permitieran conseguir un mayor impacto en la modificación de la conducta de las compañías.

En el caso de productos de terceros, como son los fondos de inversión, adicional a los procesos de diálogo, periódicamente se les realizarán cuestionarios para evaluar los procesos de integración ASG a nivel de gestora y de las inversiones que realiza. Entre los aspectos considerados, se pondrá especial atención a los mecanismos que disponen en materia de implicación, diálogo y voto. En este sentido, cuando, por ejemplo, algún emisor no cumpla los requisitos descritos en la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad<sup>3</sup> CaixaBank AM procurará realizar acciones encaminadas al cumplimiento de la misma en el menor plazo posible compatible con una gestión económicamente razonable.

CaixaBank AM promoverá un diálogo abierto con los emisores adoptando en cada caso el método apropiado establecido en el denominado Procedimiento de Diálogo Abierto establecido por la Sociedad Gestora, dirigido a la adopción de las medidas necesarias para modificar las prácticas o actividades controvertidas, pudiendo llegar a desinvertir en caso de incompatibilidad de las actividades llevadas a cabo por el emisor con los aspectos indicados en esta política.

Por última, si como resultado de un diálogo con una compañía no se hubiese obtenido un resultado favorable al objetivo del mismo, se podrá utilizar el voto en la Junta General de Accionistas como mecanismo de oposición, conforme a los mecanismos de voto y ejercicio de derechos políticos que se desarrollan en el siguiente apartado.

3. Puede consultar la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad de CaixaBank AM

## 6.1 Fuentes de información

Para la identificación de los eventos descritos en los principios generales que pueden suponer el inicio de una acción de diálogo, se dispone de distintas fuentes de información de referencia, sobre las que se establecen criterios de inicio de diálogo. A continuación se detallan las principales: :

- Las recomendaciones de una agencia ASG contratada por CaixaBank AM a tal efecto. En este caso, se iniciará una acción de diálogo cuando una empresa reciba un rating ASG calificado como muy bajo, cuando se constate una controversia muy severa o cuando se detecte una empresa excluida por políticas de CaixaBank AM o de clientes, y cuya exposición venga derivada de un vehículo gestionado por terceros.
- Los análisis y recomendaciones de un asesor de voto , contratado por CaixaBank AM para el ejercicio de los derechos políticos de las empresas cotizadas. En este caso, la recomendación sobre el motivo para votar en contra en alguno de los puntos elevados a aprobación de la junta de accionistas y presentados por el consejo de administración de las compañías cotizadas, podrá suponer el inicio de una acción de diálogo.
- Los comunicados y sanciones de los reguladores y organismos supervisores. En estos casos, podrá suponer el inicio de una acción de diálogo las sanciones con un impacto reputacional y de solvencia manifiesta para las compañías y los proveedores.
- Las noticias publicadas por los medios, análisis financieros o los manifestados por los propios proveedores de forma proactiva o informados en los cuestionarios periódicos realizados al efecto por parte de CaixaBank AM.
- La plataforma de clearing house de los PRI donde los firmantes o la propia organización propone actividades de diálogo al resto de firmantes.
- Los promovidos por parte de los clientes de CaixaBank o el Grupo CaixaBank, una vez analizados, y validados por los órganos de decisión correspondiente.

## 6.2 Implementación de las acciones de diálogo

CaixaBank AM tiene en consideración los siguientes aspectos con objetivo de garantizar un adecuado seguimiento de las acciones de diálogo:

- Fijar los objetivos de los diálogos, y circunstancias bajo las cuales se implementará una estrategia de escalation, concretadas en acciones o procesos a implementar en caso de que estos engagement no sean concluyentes.
- Elaborar un inventario de las cuestiones o aspectos que se tendrán en consideración a la hora de relacionarse con las compañías en las que invierta y que, en concreto, serán considerados y revisados de forma previa a las reuniones y conversaciones con las compañías relevantes. En particular, se tendrá en cuenta, entre otros: estrategia de inversión, rendimiento financiero y no financiero de la inversión, riesgos, estructura del capital, gobierno corporativo e impacto social y medioambiental.
- Establecer las pautas para el gobierno del proceso de implicación tales como:
  - Determinar personas de contacto relevantes en la compañía.
  - Contactar a las personas relevantes para explicar el objetivo de la Sociedad Gestora.
  - Asegurarse de tratar en las reuniones todos los temas incluidos en el inventario.
  - Recopilar las respuestas de las compañías de cara a llevar a cabo un análisis de fortalezas y debilidades con respecto al objetivo perseguido por la Sociedad Gestora, y compartir un feedback.
  - Realizar un seguimiento y una evaluación interna.
- Redefinir y ajustar los objetivos del engagement después de cada reunión, si es necesario. CaixaBank AM, periódicamente, llevará a cabo una reevaluación de los indicadores considerados, así como de otra información pertinente relativa a la empresa, al objeto de tomar una decisión sobre si llevar a cabo la desinversión o no, en función del grado de consecución de los objetivos establecidos por la Sociedad Gestora.
- Evaluar los potenciales conflictos de interés. CaixaBank AM dispone de una Política que constituye un marco general de gestión de posibles conflictos de interés, así como una normativa que la desarrolla, con el fin de velar, entre otras, por los intereses de los clientes.

## Ejercicio de los derechos de voto (*proxy voting*)

CaixaBank AM lleva a cabo el ejercicio de los derechos de voto en consonancia con su visión de inversión socialmente responsable, atendiendo a las cuestiones de responsabilidad social y desarrollo sostenible, así como a los aspectos de gobernanza, por ser esenciales en la evaluación de una compañía. Así, a través del ejercicio del derecho de voto, la Sociedad Gestora pretende influir en las políticas corporativas para la mejora de las deficiencias detectada en materia ASG.

La calidad de la información sobre la gobernanza de la compañía, sus cambios, su posicionamiento en relación con buenas prácticas de mercado y sus relaciones con las partes interesadas o grupos de interés, resultan elementos esenciales. Por tanto, están plenamente integrados en las decisiones de votación adoptadas por CaixaBank AM.

La Sociedad Gestora ejercerá el derecho de voto basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de las compañías en las que invierte, teniendo en cuenta cuestiones medioambientales (por ejemplo, contaminación, uso sostenible de los recursos, cambio climático y protección de la biodiversidad), sociales (por ejemplo, igualdad de género) y de gobernanza (por ejemplo, políticas remunerativas), en línea con su adhesión a los Principios para la Inversión Responsable (PRI).

En concreto, CaixaBank AM seguirá los siguientes principios a la hora de ejercer su derecho al voto:

- La información financiera justa, completa y transparente es esencial para el ejercicio de los derechos de voto. La calidad insuficiente de la información puede dar lugar a abstenerse o al voto negativo.
- Se mostrará a favor de distribución de beneficios, cuando haya sido favorable la situación financiera de la compañía a lo largo del tiempo.
- En cuanto a la composición de los Consejos de Administración, está a favor de la existencia de una mayoría de consejeros independientes, así como de la exigencia de competencias, experiencia y dedicación de sus miembros.
- En relación a la elección de los auditores, se manifestará a favor de aquellos que han demostrado sobrada eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- En relación con la política de remuneración requerirá que exista una proporción adecuada entre componentes fijos y variables, con vinculación entre los objetivos de remuneración y rendimiento.
- En relación a la estructura de capital, considera que serán favorables todos aquellos acuerdos que doten de una mayor liquidez al valor o aumenten su volumen de negociación.

## Ejercicio de los derechos de voto (*proxy voting*)

CaixaBank AM ejerce directamente los derechos de asistencia y de voto de los valores cotizados, o bien mediante delegación en otro accionista siendo en todo caso preceptivo el sentido del voto indicado en la delegación, previamente decidido por CaixaBank AM.

La Sociedad Gestora cuenta con una entidad asesora especializada en elaborar recomendaciones de voto sobre los asuntos que una determinada sociedad va a someter a votación en su junta de accionistas para formarse un juicio desde una perspectiva más amplia y, así, ejercitar los derechos referidos en línea con lo contenido en la presente declaración.

CaixaBank AM ejercita de forma diligente los derechos de asistencia y de voto en beneficio exclusivo e interés de los partícipes y accionistas, atendiendo a la naturaleza de cada uno de los acuerdos sociales sometidos a la consideración de la Junta General de Accionistas, y sobre la base de la información públicamente disponible o que se haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.

En todo caso, la decisión acerca del sentido del voto se adoptará con total independencia y objetividad respecto al Grupo. CaixaBank, como entidad dominante de su Grupo del que es parte CaixaBank AM, en fecha 11 de octubre de 2018 ratificó la relación de independencia que en todo momento debe existir entre CaixaBank como entidad dominante y CaixaBank AM, así como cualquier otra entidad que esté bajo el control de CaixaBank AM, respecto al ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores que integran las carteras de las IIC gestionadas por la Sociedad Gestora.

CaixaBank AM, en cumplimiento de la normativa y con el fin de reforzar el principio de transparencia, deja constancia en el informe anual de cada una de las IIC gestionadas, un resumen de la política llevada a cabo en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a todos los valores integrados en el conjunto de IIC gestionadas y del sentido del voto ejercido en cada uno.

## 8

# Gestión de los conflictos de interés

El ejercicio de las acciones de diálogo y de los derechos de voto pueden, en ocasiones, originar conflictos de interés para los partícipes de la Sociedad Gestora. Si esto ocurriese, el Grupo dispone de una Política Corporativa de Conflictos de Interés que define, entre otros aspectos, los principios generales y los procedimientos de actuación en materia de conflictos de interés.

CaixaBank AM, en línea con lo establecido en la citada Política corporativa, tiene el compromiso de que los potenciales conflictos de interés sean gestionados de manera efectiva para que no perjudiquen los intereses de sus partícipes, en particular:

- Estableciendo los mecanismos que permitan que el sentido de voto se ejerza con total independencia y objetividad, gracias a una estructura organizativa adecuada que permita que el personal actúe con independencia y neutralidad en sus misiones y responsabilidades.
- Implementando una estrategia a largo plazo de inversión sostenible que busque siempre el interés de los partícipes de la Sociedad Gestora.

A efectos ilustrativos, se identifican a continuación una serie de circunstancias que podrían dar lugar a potenciales conflictos de interés:

- Socios comerciales de CaixaBank AM o de terceros que puedan ser emisores de valores o promotores de acuerdos de los accionistas.
- Empleados de la Sociedad Gestora que puedan formar parte de los consejos de administración de las empresas públicas que forman parte de las carteras y otras cuentas fiduciarias gestionadas por CaixaBank AM.
- Accionistas significativos de CaixaBank AM que pueden ser emisores de valores mantenidos en fondos y otras cuentas fiduciarias gestionadas por la Sociedad Gestora.
- Miembros del consejo de administración de CaixaBank AM que desempeñen funciones de alta dirección en empresas públicas mantenidas en fondos y otras cuentas fiduciarias administradas por la Sociedad Gestora.

## Gobierno, vigencia y publicación

Corresponderá al Consejo de Administración la aprobación de la Política de Implicación. Por su parte, cualquier modificación y/o actualización de la misma, será aprobada por el Comité de Dirección y ratificada por el Consejo de Administración.

La Política de implicación de CaixaBank AM tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que requiera ya sea, a raíz de las revisiones periódicas a las que será sometida, o cuando resulte necesario para adecuarse a la gobernanza, a los requerimientos normativos vigentes, así como a las recomendaciones sectoriales que se consideren relevantes.

Una vez aprobada la presente política, ésta se pondrá a disposición de todo el personal de CaixaBank AM a través de su Intranet para su conocimiento. De igual forma, la Política será pública y estará disponible en la web de la Sociedad Gestora.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de garantizar la adopción de medidas correctoras con agilidad necesaria, las modificaciones meramente tipográficas o lingüísticas, serán aprobadas por el Comité de Dirección.